

LISTA DE ADMITIDOS/AS A LA CONVOCATORIA QUE REALIZA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL KANPONDOA, S.L. PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE OFICIAL DE PRIMERA DE OFICIOS VARIOS (MANTENIMIENTO) Y CONFORMACIÓN DE UNA LISTA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE PERSONAL PARA LAS MISMAS FUNCIONES EN EL COMPLEJO DEPORTIVO AOIZ Y LOCALES ASOCIADOS.

Habiéndose determinado en las bases de la convocatoria (Base 4.1) que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará resolución la lista I de personas aspirantes admitidas y excluidas y ordenará su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aoiz, habiendo transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, procede la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as entre los/as aspirantes.

En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en la base 4.1 y 4.2 de la Convocatoria procede aprobar la lista de admitidos/as y excluidos/as ordenando su publicación en la página web municipal y tablón de anuncios, **HE RESUELTO:**

1.º Aprobar la lista que figura como Anexo I, de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria para la provisión del puesto de Oficial de primera de oficios varios (mantenimiento), a través de prueba selectiva.

2º.- Proceder a su publicación en la página web y tablón de anuncios de la web del Ayuntamiento de Aoiz

3º.- Los aspirantes excluidos/as, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación en el tablón y en la web de la lista provisional podrán formular las reclamaciones oportunas y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

4.º Ordenar la publicación de la presenta resolución en la página web municipal y tablón de anuncios.

Aoiz, 20 de junio de 2025.

El Presidente del Tribunal, Angel Martín Unzué Ayanz.

Anexo I

Admitidos/as:

Mikel Arcelus Zunzarren
Asier de la Hera Múgica

Excluidos/as:

Ramón Brullet Coll (por no acreditar la titulación requerida)

Iñaki Viana Beroiz (por no entregar cumplimentada la correspondiente solicitud (Anexo I de la convocatoria. - base 3.3), no acreditar la titulación requerida (base 2.1.c), ni la documentación acreditativa de la experiencia laboral (base 3.3).

Iñigo Rípodas Labari (por no entregar cumplimentada la correspondiente solicitud (Anexo I de la convocatoria. - base 3.3), no acreditar la titulación requerida (base 2.1.c), ni la documentación acreditativa de la experiencia laboral (base 3.3).

Andrés Catena Gómez (por no entregar cumplimentada la correspondiente solicitud (Anexo I de la convocatoria. - base 3.3), no acreditar la titulación requerida (base 2.1.c), ni la documentación acreditativa de la experiencia laboral (base 3.3).